



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 332-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 10 de abril del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0289-2007-DRA, con registro N° 0967-2007-ATDRCH-L, de fecha 07 de marzo del 2007, conteniendo 15 folios, presentado por don **JOHN WILIAM SANTAMARIA MURO**, solicitando el desglose del predio denominado "Caracucho", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 1.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00840-2007, de fecha 10 de abril del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Caracucho" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Fanupe, lateral 2do. orden Álamo, lateral 3er. orden Santa María, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 57-3-0, a nombre de **Martina Santamaría Sandoval**;

Que, don John William Santamaría Muro, esta solicitando el desglose del predio denominado "Caracucho", inscrito con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.22 ha y 0.29 ha, a través de las Minutas de Compra y Venta, celebrada con los señores Segundo Esteban y Manuel Andrés Santisteban Santamaría, con fechas 18 de marzo del 2000 y 15 de febrero del 2001, tal como así es de verse de las copias simples de los referidos documentos presentados;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario de sus respectivas predios denominados "Fundo Caracucho", de 0.2204 ha, con la U.C. N° 75781 y de 0.28 ha, con la U.C. N° 75779; ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 174-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 15 de marzo del 2007, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que don **John William Santamaría Muro**, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Cequión – Fanupe – Horcones N° 78, con código PCHL-09-B78, del Subsector de Riego Mórrope, con 0.12 ha, con la U.C. N° 75781 y con 0.1100 ha, con la U.C. N° 75779, bajo el régimen de licencia; por lo que dichas áreas deben ser modificadas de acuerdo a lo solicitado;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 332-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44º, 49º y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41º y 106º de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desglose del predio denominado "Caracucho" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 57-3-0, irrigado por el canal 1er. orden Fanupe, lateral 2do. orden Álamo, lateral 3er. orden Santa María, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
- . -	57-3-0	"Caracucho"	Martina Santamaría Sandoval	0.50 ha	5211.50
75781	57-3-2	Fundo Caracucho	Johnn William Santamaría Muro	0.22 ha	2293.06
75779	57-3-3	Fundo Caracucho	Johnn William Santamaría Muro	0.28 ha	2918.44

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la inscripción en el Bloque de Riego Riego Cequión – Fanupe – Horcones Nº 78, con código PCHL-09-B78, del Subsector de Riego Mórrope, al usuario JOHNN WILLIAM SANTAMARIA MURO, con las áreas que indican en el artículo primero de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ingº Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE